

**INFORME DE AUDITORIA
RESUMEN EJECUTIVO
OSN/UAI/INF/N° 028/2019**

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) 210 y la Norma para el Ejercicio de la Auditoría Interna (NAG) 300, emitidas por la Contraloría General del Estado, aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012, de fecha 27 de agosto de 2012, y en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente a la Gestión 2019, y al CITE: OSN/AI/MTLO/N° 105/2015, formatos para la ejecución de la Auditoría, que fue elaborado por el Auditor de la OSN, Lic. CPA. Lucio O. Mamani Ticona.

El trabajo se realizó sobre la base de la información y documentación Administrativa, Financiera y Legal, obtenida de las Áreas auditadas y de los responsables del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe de Control Interno OSN.INF.UAI. N° 19/2017, base para identificar las condiciones en la ejecución del Seguimiento respectivo.

El objetivo del Seguimiento es el de verificar el cumplimiento oportuno de las recomendaciones reportadas en el Informe OSN.INF.UAI. N° 19/2017, correspondiente al “Informe de Control Interno emergente del Relevamiento de Información Específica sobre la implementación del procedimiento específico para el Control y Conciliación de los datos liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público de la Orquesta Sinfónica Nacional”.

5. RESULTADO DEL EXAMEN: Al respecto los resultados de la evaluación realizada a estas, se detallan a continuación:

5.1. INEXISTENCIA DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

La Unidad de Auditoría Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional considera como **NO CUMPLIDA**.

5.2. AUSENCIA DE PROGRAMACIONES OPERATIVAS ANUALES INDIVIDUALES

La Unidad de Auditoría Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional considera como **NO CUMPLIDA**.

5.3. INCUMPLIMIENTO DEL RESAP DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, EN EL RECLUTAMIENTO

La Unidad de Auditoría Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional considera como **CUMPLIDA**.

5.4. HORARIOS DIFERENCIADOS SIN RESPALDO LEGAL

Por tanto se considera como **CUMPLIDA**, pero se realizara una Auditoría Especial con Indicios de Responsabilidad por la Función Pública, debido a que se realizó un Relevamiento de Información Específica sobre los Horarios Diferenciados sin Respaldo Legal de la gestión 2017, referida al Informe de Auditoría OSN/UAI/INF/N° 009/2018 de fecha 20/12/2018.

5.5. AUSENCIA DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO

La Unidad de Auditoría Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional considera como **CUMPLIDA**.

5.6. ARCHIVO INCOMPLETO DE RECURSOS HUMANOS

La Unidad de Auditoría Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional considera como **CUMPLIDA**.

Es cuanto informo, para fines consiguientes.

La Paz, 30 de julio de 2019



cc.: Ministerio de Culturas y Turismo
Directorio Orquesta Sinfónica Nacional
Archivo UAI-OSN
Archivo Pers.